



DECRETO Nro. Nº 167 DE 11 MAR 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección Territorial Nro. 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16410 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4**, identificado con el Código OPEC Nro. **190266**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16410 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y cobró firmeza completa el día 2 de diciembre de 2023, día no laboral para la Gobernación del Magdalena.

Que el señor **JHON FREDY GARCIA ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.898.758, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16410 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código**

100-20



DECRETO Nro. Nº 167 DE 11 MAR 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

219, Grado 04, identificado con el Código OPEC Nro. **190266** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

Que el empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4**, identificado con el Código OPEC Nro. **190266** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través de nombramiento en provisionalidad de la señora **MAGALY CASADO CHINCHILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 51.655.683, mediante Decreto Nro. 0237 del 8 de junio de 2017 y posesionada el 14 de junio de 2017, prorrogado mediante Decreto Nro. 0646 de 5 de diciembre de 2017, Decreto Nro. 0406 de 27 de junio de 2018.

Que la señora **MAGALY CASADO CHINCHILLA**, de acuerdo con la fecha de nacimiento consignada en la cedula de ciudadanía, actualmente cuenta con sesenta y tres (63) años, por lo que cuenta con la edad para el reconocimiento de la pensión por vejez aunado a ello que a corte de 29 de octubre de 2019 contaba con 1182, 57 semanas cotizadas al régimen de Prima Media.

Que la señora **MAGALY CASADO CHINCHILLA**, remitió oficio con radicado I 2023-013755 de fecha 21 de diciembre de 2023 al correo institucional de la Oficina de Talento Humano señalando lo siguiente:

“(...) me permito informar a la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Magdalena, que he obtenido la resolución de pensión, siendo beneficiaria de COLPENSIONES. En ese sentido, deseo notificar que la fecha de retiro de mi cargo será el 31 de marzo de 2024.

Este requerimiento se realiza con la finalidad de gestionar adecuadamente mi inclusión en la nomina de Colpensiones (...) Como madre cabeza de hogar y debido a mi condición de salud (diabetes, hipertensión e insuficiencia renal crónica) resulta esencial para mi no quedar sin el respaldo necesario para el pago de mi salud y sustento. (...)

100-20



DECRETO Nro. Nº 167 DE 11 MAR 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Que atendiendo lo anterior, se procedió a revisar el correo electrónico institucional de la Oficina de Talento Humano y no se encontró documentación alguna remitida por la Administradora Colombiana de Pensiones – **COLPENSIONES** – por medio del cual reconocieran la pensión por vejez, a su vez se consulto de manera interna con la Oficina de Pensiones por la recepción del mencionado acto administrativo, sin embargo, informaron que una vez revisada la base de datos se verificó que no ha sido allegado a su oficina dicho documento.

Que, en virtud de lo anterior la Oficina de Talento Humano procedió a revisar el reporte de semanas cotizadas al régimen pensional a fecha de 29 de octubre de 2019 tenía un total de 1182,57 semanas cotizadas, lo que indica que para la fecha 29 de febrero de 2024 tiene aproximadamente un total de 1390 semanas cotizadas, por lo tanto, actualmente cuenta con estatus de pensionada.

Que con respecto a la declaración de madre cabeza de hogar que manifiesta la funcionaria en su escrito, es necesario señalar que no existe en la hoja de vida algún documento mediante el cual la funcionaria acredite dicha situación, es menester señalar que recae sobre los funcionarios el deber de acreditar en debida forma cuando procure que le reconozcan una condición remitir la documentación que sea necesaria para que no exista asomo de duda por parte de la administración.

Que con respecto a las enfermedades que señala padece y revisada la documentación que reposa en el Área Funcional de Bienestar Social, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo se encontró Historia Clínica de fecha 21 de marzo de 2021 en el cual se advierte que fue diagnosticada con: *“Diabetes mellitus no insulino dependiente sin mención de complicación, Diabetes tipo 2, Diagnostico Asociado 1: cardiomiopatía Isquémica; Diagnostico Asociado 2: Insuficiencia Renal Crónica, no especificada.”*

Que en atención al diagnóstico del médico tratante, de pertenecer al grupo de adulto mayor es menester que la entidad realice acciones afirmativas en búsqueda de garantizar los derechos de las personas que se encuentren en una situación que amerite una protección especial.

Que por lo anterior, se procedió a realizar el estudio en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, sin embargo, no existe en la Planta cargo equivalente o similar al Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 que venia desempeñando la funcionaria **MAGALY CASADO CHINCHILLA.**

700-20 =



DECRETO Nro. Nº 167 DE 11 MAR 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

100-20

Que la segunda acción afirmativa que realizará la entidad obedecerá a que la desvinculación se realizará conforme al orden de protección señalado en el Decreto Nro. 1083 de 2015, aunado a ello, se realizará por parte de la Oficina de Talento Humano el acompañamiento jurídico ante Colpensiones en lo que respecta a la remisión de oficios, documentación para que se priorice su inclusión en la nómina de pensionados atendiendo su estatus de pensionada y su condición de salud.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”**.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

“(…)7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.”

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en periodo de prueba del señor **JHON FREDY GARCIA ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.898.758, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16410 del 17 de noviembre de 2023 del empleo



Gobernación del MAGDALENA

DECRETO Nro. Nº 167 DE 11 MAR 2024

700-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC Nro. **190266** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba termina de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado a la empleada pública **MAGALY CASADO CHINCHILLA**.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba al señor **JHON FREDY GARCIA ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.898.758, para desempeñar el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC Nro. **190266**, el cual se encuentra distribuido en la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **JHON FREDY GARCIA ROBAYO**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento al señor **JHON FREDY GARCIA ROBAYO**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por



DECRETO Nro. Nº 167 DE 11 MAR 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo dar por terminado el nombramiento provisional de la empleada pública **MAGALY CASADO CHINCHILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 51.655.683, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba el señor **JHON FREDY GARCIA ROBAYO**.

100-20

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a la señora **MAGALY CASADO CHINCHILLA** y al señor **JHON FREDY GARCIA ROBAYO**.

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

11 MAR 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Paola Toledo	Contratista de la Oficina de Talento Humano	<i>Julieth Paola Toledo</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate Aragón</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero Gamero</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº 16410

17 de noviembre de 2023



2023RES-400.300.24-092910

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. ~~100266~~, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"*

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por los Acuerdos Nos. 352 y 430 de 2022, y Acuerdo No. 075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente uno (1) vacante(s), de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos

¹ Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190266, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."

La entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190266, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	79898758	JHON FREDY	GARCIA ROBAYO	82.06
2	1098696257	AURA JINNETH	OLARTE QUIROGA	81.71
3	1118550119	YENNI ALEXANDRA	WALTEROS CALIXTO	81.42
4	1033724284	DIEGO IGNACIO	GONGORA ESPINEL	79.06
5	1016014655	YULY NATALIA	BARRERO NIETO	78.64
6	1065580273	JUAN CAMILO	ACOSTA BUELVAS	78.50
7	30966504	LUZ MARY	GARCIA AGUDELO	77.78
8	1098738802	LAURA CATALINA	CALA RAMIREZ	77.06
9	39645013	MARTHA AZUCENA	RAMIREZ APONTE	76.78
9	32840883	MARIE CLAIRE	NUÑEZ DE LA HOZ	76.78
10	33262354	MONICA PATRICIA	NAVARRO GAVIRIA	76.21
11	91280404	HERIBERTO	ROJAS SANGUINO	76.06
12	52897326	RUTH	ZARATE REYES	75.64
13	91428820	ARMANDO	AGUILERA TORRADO	75.50
14	37294670	MARTHA LUCIA	SEPULVEDA BERMOUTH	75.22
15	79961171	MAYER FERNANDO	BOJACA URIBE	75.21
16	80162326	ALEX ROBINSON	GONZALEZ MUÑOZ	74.92
16	26668402	BETTY CECILIA	HORTA MIRANDA	74.92
17	1103110627	SANDRA VANESA	MARTINEZ ROMERO	74.78
17	1052948102	MILAGRO DEL ROSARIO	AYALA MARTINEZ	74.78
18	1026262960	LUZ MIRIAM	MONTAÑO VARGAS	74.56
19	52276765	ZORAIDA	ALFONSO	74.28
20	1026294508	YESIKA ALEXANDRA	GARCIA ROJAS	74.26
21	1049631826	AIMETH ANDREA	MORALES VEGA	74.14
22	1098628232	JOSE MARIO	MENESES DUARTE	74.06
22	32182001	ZULEMA	ATEHORTUA CANO	74.06
23	1070589643	FELIX DANIEL	TAFUR SANCHEZ	73.93
24	45583377	FERMINA ISABEL	DEL CASTILLO SANTOS	73.78
25	1049604277	DERLY YULIETH	ZUBIETA POCHEZ	73.71
25	23637946	ANGELICA ESPERANZA	ZAMBRANO MORALES	73.71
26	52935618	IVONN MARCELA	URREGO MORA	73.28
27	1143240148	DINA ISABEL	PADILLA LINCE	73.22
28	15679596	JOSE DAVID	OYOLA PALENCIA	73.06
29	57293472	ANA MARIA	CABRERA SOTO	72.71
30	52535432	RUBY ALCIRA	RODRIGUEZ PELAEZ	72.64
31	49795175	AGUSTINA	ALVAREZ LOPEZ	72.50
31	1082966718	JAIME PAUL	BERNAL TOLOZA	72.50
32	1101440586	NORELKYS	DE LA ROSA FLOREZ	72.35
33	22548389	LESBIA CARIN	DE LA HOZ OSPINO	72.21
34	55302679	KELYS JOHANA	ALFARO JIMENEZ	72.06
35	63532663	CLAUDIA MARCELA	SOCHA PEDRAZA	71.92
36	63530428	LEIDY	JARAMILLO GALLEG0	71.81
37	84075264	ARMANDO YECID	RHENALS CORONADO	71.78
38	1081761370	DORIS EDITH	MONTERO MORA	71.56
39	73006043	JAIME ERNESTO	MARIN RODRIGUEZ	71.21
40	31413951	MARIA YOLIANA	GARCES SANCHEZ	71.00
41	19465436	EDGAR	ROJAS GORDILLO	70.92

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190266, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial B'

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
42	80852148	MANUEL STIWARD	PRADO SEPULVEDA	70.85
43	26988765	ESMERALDA MARIA	OSPINO BRITO	70.71
44	1022930370	INGRY JOHANNA	NIÑO GONZALEZ	70.64
44	32355277	VIVIANA ALEXANDRA	GONZALEZ USUGA	70.64
45	78762248	CARLOS ARTURO	PENAGOS RAMOS	70.50
46	79898842	SANDRO LEONEL	RODRIGUEZ ACERO	70.42
46	49716269	FRACCEDI CECILIA	UCHOA MATUTE	70.42
47	79865314	FRANCISCO JAVIER	OLARTE GUTIERREZ	70.21
48	52711456	NELLY STELLA	TURIZO PINZON	70.00
49	1140847403	MIRYAM SOFIA	BUSTILLO MARTINEZ	69.90
50	1090471061	MELISSA DEL ROCIO	GONZALEZ RIVERA	69.57
51	1043872025	CARMEN JULIA	TORRES CHARRIS	69.53
52	63553714	JENNY PAOLA	SERRANO MANTILLA	69.45
52	37616018	LENNY FARLEY	GOMEZ RODRIGUEZ	69.45
53	37277593	SANDRA MILENA	CARDOZO MONSALVE	69.42
54	1082903324	JOSE ALFREDO	GUTIERREZ BONILLA	69.38
55	80184534	MANUEL ALEJANDRO	VEGA NOGUERA	69.35
55	46671719	SONIA ESPERANZA	PEDRAZA CARDENAS	69.35
56	79601948	IVAN DARIO	RODRIGUEZ CORTES	69.06
57	1118804873	KAREN MARGARITA	LOPEZ CASTILLO	68.85
58	1082882611	GERARDO GABRIEL	CASTRO PEÑA	68.78
58	37899458	DAISY JOHANA	ACOSTA ORTIZ	68.78
59	72023250	CARLOS SEGUNDO	LLANOS BARRIOS	68.58
60	39140830	DIANA	BRITTO ORDONEZ	68.50
61	32672076	MERCEDES MARIA	GUTIERREZ HERREIRA	68.42
62	86071545	JUAN MAURICIO	ZAMBRANO PEREZ	68.35
63	79731102	JAVIER SEBASTIAN	BAHAMON MORENO	68.28
64	40188425	EDITH YANIRA	GUTIERREZ RODRIGUEZ	68.16
65	50926550	MARTHA LUCIA	HERNANDEZ CALIZ	68.14
66	49796173	IVETTE JOHANNA	MORALES TORRES	67.78
66	39461035	YERITZA KARINA	ROBLES LOPEZ	67.78
67	84451102	LUIS FERNANDO	PINZON BOLAÑO	67.76
68	1032428422	KAREN NATHALY	HERNANDEZ RUIZ	67.28
69	1082903677	MAURICIO ALEJANDRO	MEJIA ANTONIO	67.03
70	1006523269	KELLY JOHANNA	FALLA LEIVA	66.92
71	97611100	CARLOS FABIAN	SUTA VEGA	66.12
72	1082869602	VERONICA LIZETH	ARANZALEZ MACHADO	65.18
73	1018427623	HENSSY YOMARA	LOPEZ HERNANDEZ	65.02
74	1043023724	JAILENE MARCELA	SOLANO MERCADO	64.13
75	1082899898	JOSE DAVID	ALVAREZ TORO	62.72
76	1219365982	MARTHA CECILIA	PEREZ JIMENEZ	59.71
77	77157508	JAIRO LUIS	CRUZCO DAZA	55.41

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 190266, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8'

- 3.2. ~~Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.~~
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causas descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de noviembre de 2023



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Ekin Martínez Gordon - Asesor Despacho Comisionada
Diana Herlinda Quintero Priado - Asesora (E) Proceso de Selección
Paula Alejandra Moreno Andrade - Abogada Proceso de Selección



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79.998.758

NUMERO

GARCIA ROBAYO

APELLIDOS

JHON FREDY

NOMBRES



Jhon Fredy Garcia Robayo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1978**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

A+

M

ESTATURA

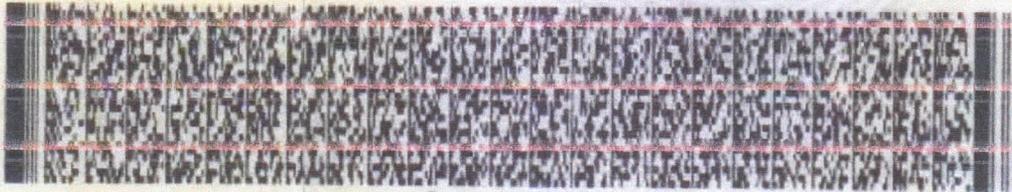
G S. RH

SEXO

26-FEB-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Yajia
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YAJIA



A-1500130-70165091-M-0079898758-20071023

00642072961 02 249983151

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.655.683**
CASADO CHINCHILLA

APELLIDOS
MAGALY

NOMBRES

Magalay Casado Ch.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1960**

EL BANCO
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **A-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-NOV-1980 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2100100-00292426-F-0051655683-20110414 0026680055A 1 36525353



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0646 DE 05 DIC 2017 100-28

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0237 del 8 de Junio de 2017, efectuó la incorporación de unos empleados públicos en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses; detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	ACTA DE POSESION
1	Candelario Rolón Sindry Johanna	36.696.885	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Tesorería	No. 0227 del 14/06/2017
2	Padilla Cabrera Eduin Jesús	85.451.411	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaria General	No. 0228 del 14/06/2017
3	Habeych de Gutiérrez Isabel Cristina	36.561.919	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Pasaportes	No. 0230 del 14/06/2017
4	Gamboa Romaña Evidia	36.549.356	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaria Seccional de Salud	No. 0233 del 14/06/2017
5	Ponce Gómez Leonardo José	84.451.782	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Talento Humano	No. 0258 del 11/07/2017
6	Velásquez Quintero Esilda Patricia	36.725.742	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	OFICINA DE TESORERIA	No. 0229 del 14/06/2017
7	Casado Chinchilla Magaly	51.655.683	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social	No. 0232 del 14/06/2017
8	Ariza Quiroz Erick Javier	85.475.077	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria General	No. 0235 del 14/06/2017
9	Rivera navarro María patricia	39.049.693	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Pensiones	No. 0236 del 14/06/2017
10	Robles Galofre Liliana Rocío	22.581.832	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora de Planeación	No. 0237 del 14/06/2017
11	Martínez Medina Carlos Enrique	84.456.116	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria General	No. 0238 del 14/06/2017
12	Díaz Costa Félix José	1.082.866.120	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria de Desarrollo Económico	No. 0239 del 14/06/2017
13	Gómez Navarro Angélica Patricia	36.725.001	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0247 del 14/06/2017
14	Casado Villamizar Carlos Andrés	85.443.395	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria Seccional de Salud	No. 0248 del 14/06/2017
15	Peña de Castro Ingrid Johana	26.671.260	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Talento Humano	No. 0249 del 14/06/2017
16	Zagarra Silva Edgardo Mario	12.563.470	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora Jurídica	No. 0250 del 14/06/2017
17	Mejía Izquierdo Crispín	85.465.352	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria del Interior	No. 0251 del 14/06/2017
18	Rodríguez Romero Claudia Consuelo	57.448.420	Profesional Universitario Código 219, Grado 03.	Oficina de Tesorería	No. 0252 del 27/06/2017
19	Arias Gómez Carlos Mario	84.456.661	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0242 del 27/06/2017
20	Iglesias Gamarra José Ramón	19.435.835	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
21	Asís Torres Alfonso	7.603.572	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

DECRETO NUMERO

0646

DE

25 DIC 2017

100-26

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar a partir de la fecha, por el término de seis (6) meses los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	ACTA DE POSESION
1	Candelario Rolón Sindry Johanna	36.696.885	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Tesorería	No. 0227 del 14/06/2017
2	Padilla Cabrera Eduin Jesús	85.451.411	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaría General	No. 0228 del 14/06/2017
3	Habeych de Gutiérrez Isabel Cristina	36.561.919	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Pasaportes	No. 0230 del 14/06/2017
4	Gamboia Romaña Evidia	36.549.356	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaría Seccional de Salud	No. 0233 del 14/06/2017
5	Ponce Gómez Leonardo José	84.451.782	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Talento Humano	No. 0258 del 11/07/2017
6	Velásquez Quintero Esilda Patricia	36.725.742	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	OFICINA DE TESORERIA	No. 0229 del 14/06/2017
7	Casado Chinchilla Magaly	51.655.683	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social	No. 0232 del 14/06/2017
8	Ariza Quiroz Erick Javier	85.475.077	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría General	No. 0235 del 14/06/2017
9	Rivera navarro María patricia	39.049.693	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Pensiones	No. 0236 del 14/06/2017
10	Robles Galofre Liliana Rocío	22.581.832	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora de Planeación	No. 0237 del 14/06/2017
11	Martínez Medina Carlos Enrique	84.456.116	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría General	No. 0238 del 14/06/2017
12	Díaz Costa Félix	1.082.866.120	Profesional Universitario	Secretaría de	No. 0239 del



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0646 DE -5 DIC 2017 100-26

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

16	Zagarra Silva Edgardo Mario	12.563.470	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora Jurídica	No. 0250 del 14/06/2017
17	Mejía Izquierdo Crispín	85.465.352	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria del Interior	No. 0251 del 14/06/2017
18	Rodríguez Romero Claudia Consuelo	57.448.420	Profesional Universitario Código 219, Grado 03.	Oficina de Tesorería	No. 0252 del 27/06/2017
19	Arias Gómez Carlos Mario	84.456.661	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0242 del 27/06/2017
20	Iglesias Gamarra José Ramón	19.435.835	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
21	Asís Torres Alfonso De Jesús	7.603.572	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
22	Caro Rúa Eder	1.082.852.469	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0245 del 27/06/2017
23	Vargas Ruso Emigdio José	84.454.521	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05.	Secretaria General	No. 0246 del 27/06/2017
24	Camargo Valdés Juan Carlos	72.140.227	Conductor Mecánico Código 482, Grado 02.	Secretaria General	No. 0246 del 27/06/2017

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a los empleados públicos objeto de la presente prorroga.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora

LINA NORIEGA HERAZO
Jefe de Oficina Talento Humano.

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-26

27 JUN 2018

DECRETO NUMERO 0406 DE

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0237 del 8 de Junio de 2017, efectuó la incorporación de unos empleados públicos en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses, prorrogado mediante Decreto No. 0646 del 5 de Diciembre de 2017; detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	ACTA DE POSESION
1	Candelario Rolón Sindy Johanna	36.696.885	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Tesorería	No 0227 del 14/06/2017
2	Padilla Cabrera Eduin Jesús	85.451.411	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaría General	No. 0228 del 14/06/2017
3	Habeych de Gutiérrez Isabel Cristina	36.561.919	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Pasaportes	No. 0230 del 14/06/2017
4	Gamboa Romaña Evidia	36.549.356	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaría Seccional de Salud	No. 0233 del 14/06/2017
5	Ponce Gómez Leonardo José	84.451.732	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Talento Humano	No 0258 del 11/07/2017
6	Velásquez Quintero Esilda Patricia	36.725.742	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Tesorería	No. 0229 del 14/06/2017
7	Casado Chinchilla Magaly	51.655.683	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social	No. 0232 del 14/06/2017
8	Ariza Quiroz Erick Javier	85.475.077	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría General	No. 0235 del 14/06/2017
9	Díaz Costa Félix José	1.082.866.120	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría de Desarrollo Económico	No 0239 del 14/06/2017
10	Peña de Castro Ingrid Johana	28.671.260	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Talento Humano	No. 0249 del 14/06/2017
11	Zagarra Silva Edgardo Mario	12.563.470	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora Jurídica	No. 0250 del 14/06/2017
12	Mejía Izquierdo Crispín	85.465.352	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaría del Interior	No. 0251 del 14/06/2017
13	Rodríguez Romero Claudia Consuelo	57.448.420	Profesional Universitario Código 219, Grado 03.	Oficina de Tesorería	No. 0252 del 27/06/2017
14	Iglesias Gamarra José Ramón	19.435.835	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No 0243 del 27/06/2017
15	Asís Torres Alfonso De Jesús	7.603.572	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
16	Caro Rúa Eder	1.082.852.469	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05.	Oficina de Programas de Alimentación	No 0245 del 27/06/2017

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada...



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 100-26
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0406 DE 27 JUN 2018

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles producto del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar a partir de la fecha, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil, los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	ACTA DE POSESION
1	Candelario Rolón Sindry Johanna	36.696.885	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Tesorería	No 0227 del 14/06/2017
2	Padilla Cabrera Eduin Jesús	85.451.411	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaria General	No 0228 del 14/06/2017
3	Habeych de Gutiérrez Isabel Cristina	36.561.919	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Pasaportes	No 0230 del 14/06/2017
4	Gamboa Romaña Evidia	36.549.356	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Secretaria Seccional de Salud	No. 0233 del 14/06/2017
5	Ponce Gómez Leonardo José	84.451.782	Profesional Especializado Código 222, Grado 05.	Oficina de Talento Humano	No. 0258 del 11/07/2017
6	Velásquez Quintero Esilda Patricia	36.725.742	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Tesorería	No. 0229 del 14/06/2017
7	Casado Chinchilla Magaly	51.655.683	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social	No. 0232 del 14/06/2017
8	Ariza Quiroz Erick Javier	85.475.077	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria General	No 0235 del 14/06/2017
9	Díaz Costa Félix José	1.082.866.120	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria de Desarrollo Económico	No. 0239 del 14/06/2017
10	Peña de Castro Ingrid Johana	26.671.260	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Talento Humano	No. 0249 del 14/06/2017
11	Zagarra Silva Edgardo Mario	12.563.470	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina Asesora Jurídica	No. 0250 del 14/06/2017
12	Mejía Izquierdo Crispín	85.465.352	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Secretaria del Interior	No 0251 del 14/06/2017
13	Rodríguez Romero Claudia Consuelo	57.448.420	Profesional Universitario Código 219, Grado 03.	Oficina de Tesorería	No. 0252 del 27/06/2017
14	Iglesias Gamarra José Ramón	19.435.835	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
15	Asís Torres Alfonso De Jesús	7.603.572	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0243 del 27/06/2017
16	Caro Rúa Eder	1.082.852.469	Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05.	Oficina de Programas de Alimentación	No. 0245 del 27/06/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

700-26

27 JUN 2018

COM

DECRETO NUMERO 0406 DE _____

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 27 JUN 2018

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora

LINA NORIEGA HERAZO
Jefe de Oficina Talento Humano.

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la Señora Gobernadora.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2019
 ACTUALIZADO A: 29 octubre 2019

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	05/07/1960
Número de Documento:	51655683	Fecha Afiliación:	21/06/1988
Nombre:	MAGALY CASADO CHINCHILLA	Correo Electrónico:	magalygobermagd@yahoo.es
Dirección:	CR 12 17A 71	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
13018202291	MORALES R JORGE ARTU	21/06/1988	01/10/1989	\$39.310	66,86	0,00	0,00	66,86
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/07/1995	31/07/1995	\$733.124	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/08/1995	31/08/1995	\$733.124	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/09/1995	30/09/1995	\$733.124	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/10/1995	31/10/1995	\$989.717	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/11/1995	30/11/1995	\$733.123	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/12/1995	31/12/1995	\$733.123	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/01/1996	31/01/1996	\$724.173	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/02/1996	29/02/1996	\$843.092	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/03/1996	31/03/1996	\$843.092	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/04/1996	31/05/1996	\$843.092	8,57	0,00	0,00	8,57
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/06/1996	30/06/1996	\$843.092	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/07/1996	31/07/1996	\$843.092	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/08/1996	31/08/1996	\$843.092	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/09/1996	30/09/1996	\$843.092	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/10/1996	31/10/1996	\$1.138.174	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/11/1996	30/11/1996	\$843.092	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/12/1996	31/12/1996	\$843.092	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/01/1997	31/01/1997	\$910.540	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/02/1997	28/02/1997	\$910.540	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/03/1997	31/03/1997	\$910.540	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/04/1997	30/04/1997	\$910.540	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/05/1997	31/05/1997	\$910.540	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/06/1997	30/06/1997	\$910.540	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/07/1997	31/07/1997	\$910.540	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/08/1997	31/08/1997	\$1.450.119	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/09/1997	30/09/1997	\$977.988	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/10/1997	31/10/1997	\$1.296.677	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/11/1997	30/11/1997	\$977.985	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/12/1997	31/12/1997	\$1.027.449	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/01/1998	31/01/1998	\$1.008.080	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/02/1998	28/02/1998	\$1.134.465	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/03/1998	31/03/1998	\$1.134.465	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/04/1998	30/04/1998	\$1.134.465	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/05/1998	31/05/1998	\$1.134.465	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/06/1998	30/06/1998	\$1.134.445	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/07/1998	31/07/1998	\$1.118.583	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/08/1998	31/08/1998	\$909.248	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/09/1998	30/09/1998	\$1.134.465	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/10/1998	31/10/1998	\$1.531.527	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/11/1998	30/11/1998	\$1.134.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/12/1998	31/01/1999	\$1.134.000	8,57	0,00	0,00	8,57



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2019
ACTUALIZADO A: 29 octubre 2019

C 51655683 MAGALY CASADO CHINCHILLA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/02/1999	28/02/1999	\$1.410.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/03/1999	31/03/1999	\$1.293.291	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/04/1999	30/04/1999	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/05/1999	31/05/1999	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/06/1999	30/06/1999	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/07/1999	31/07/1999	\$1.193.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/08/1999	31/08/1999	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/09/1999	30/09/1999	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/10/1999	31/10/1999	\$1.746.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/11/1999	30/11/1999	\$1.141.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/12/1999	31/12/1999	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/01/2000	31/01/2000	\$2.599.448	2,43	0,00	0,00	2,43
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/02/2000	29/02/2000	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/03/2000	31/03/2000	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/04/2000	30/04/2000	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/05/2000	31/05/2000	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/06/2000	30/06/2000	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/07/2000	31/07/2000	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/08/2000	31/08/2000	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/09/2000	30/09/2000	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/10/2000	31/10/2000	\$1.293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/11/2000	30/11/2000	\$1.746.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/12/2000	31/12/2000	\$3.317.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/01/2001	31/01/2001	\$1.824.113	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/02/2001	28/02/2001	\$1.413.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/03/2001	31/03/2001	\$1.413.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/04/2001	30/04/2001	\$1.413.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/05/2001	31/05/2001	\$1.413.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/06/2001	30/06/2001	\$1.413.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/07/2001	31/07/2001	\$1.413.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/08/2001	31/08/2001	\$1.413.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/09/2001	30/09/2001	\$1.448.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/10/2001	31/10/2001	\$2.244.197	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/11/2001	30/11/2001	\$1.447.979	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/12/2001	31/12/2001	\$3.086.277	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/02/2002	28/02/2002	\$1.479.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/03/2002	31/03/2002	\$1.526.530	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/04/2002	30/04/2002	\$3.137.321	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/06/2002	30/06/2002	\$1.551.384	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/07/2002	31/07/2002	\$1.530.340	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/08/2002	31/08/2002	\$1.551.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/09/2002	30/09/2002	\$1.551.384	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/10/2002	31/10/2002	\$2.094.368	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/12/2002	31/12/2002	\$1.551.384	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/01/2003	31/01/2003	\$1.551.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/02/2003	28/02/2003	\$1.551.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/03/2003	31/03/2003	\$1.551.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/04/2003	30/04/2003	\$1.746.709	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/05/2003	31/05/2003	\$1.551.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/06/2003	30/06/2003	\$1.551.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/07/2003	31/07/2003	\$1.551.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800124643	INURBE - REGIONAL MA	01/08/2003	31/08/2003	\$1.321.000	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2019
ACTUALIZADO A: 29 octubre 2019

C 51655683 MAGALY CASADO CHINCHILLA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
51655683	MAGALY CASADO CHINCH	01/04/2004	30/04/2004	\$358.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/06/2004	30/06/2004	\$2.495.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/07/2004	31/07/2004	\$2.673.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/08/2004	31/12/2004	\$2.673.000	21,29	0,00	0,00	21,29
800103920	GOBERNACION DEPARTAM	01/01/2005	31/10/2005	\$2.868.000	42,71	0,00	0,00	42,71
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/11/2005	30/11/2005	\$2.868.000	4,14	0,00	0,00	4,14
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/12/2005	31/01/2006	\$2.868.000	4,86	0,00	0,00	4,86
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/02/2006	28/02/2006	\$2.901.000	3,86	0,00	0,00	3,86
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/03/2006	31/03/2006	\$2.901.000	3,57	0,00	0,00	3,57
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/04/2006	31/05/2006	\$2.901.000	7,71	0,00	0,00	7,71
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/06/2006	30/06/2006	\$2.901.000	4,00	0,00	0,00	4,00
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/07/2006	31/07/2006	\$2.901.000	3,71	0,00	0,00	3,71
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/08/2006	31/08/2006	\$2.901.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/09/2006	30/09/2006	\$2.901.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/10/2006	31/10/2006	\$2.901.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/11/2006	31/12/2006	\$2.901.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/01/2007	31/01/2007	\$3.046.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/02/2007	30/06/2007	\$3.046.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/01/2008	31/01/2008	\$2.376.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/02/2008	31/12/2008	\$3.240.000	47,14	0,00	0,00	47,14
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/01/2009	31/01/2009	\$3.499.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/02/2009	31/10/2009	\$3.499.000	38,57	0,00	0,00	38,57
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/11/2009	30/11/2009	\$3.499.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/12/2009	31/12/2009	\$3.499.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/01/2010	31/01/2010	\$3.569.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/02/2010	31/03/2010	\$3.569.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/04/2010	31/08/2010	\$3.569.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/09/2010	30/09/2010	\$3.569.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/10/2010	31/10/2010	\$3.569.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/11/2010	31/12/2010	\$3.569.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/01/2011	28/02/2011	\$3.682.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/03/2011	31/03/2011	\$2.577.000	3,00	0,00	0,00	3,00
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/03/2012	31/03/2012	\$2.801.000	3,14	0,00	0,00	3,14
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/04/2012	31/05/2012	\$3.819.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/06/2012	30/06/2012	\$3.866.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/07/2012	31/07/2012	\$3.999.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/08/2012	31/08/2012	\$3.866.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/09/2012	30/11/2012	\$3.866.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/12/2012	31/12/2012	\$3.866.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2013	30/06/2013	\$3.961.000	25,71	0,00	0,00	25,71
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/07/2013	31/07/2013	\$4.256.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/08/2013	31/12/2013	\$3.999.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2014	28/02/2014	\$4.117.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/03/2014	30/04/2015	\$4.117.000	60,00	0,00	0,00	60,00
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/05/2015	31/12/2015	\$4.308.000	34,29	0,00	0,00	34,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2016	31/01/2016	\$4.600.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/02/2016	29/02/2016	\$4.642.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/03/2016	31/03/2016	\$6.267.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/04/2016	30/04/2016	\$4.642.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/05/2016	28/02/2017	\$4.921.000	42,86	0,00	0,00	42,86
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/03/2017	31/03/2017	\$6.643.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/04/2017	30/04/2017	\$5.192.589	4,29	0,00	0,00	4,29



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2019
ACTUALIZADO A: 29 octubre 2019

C 51655683 MAGALY CASADO CHINCHILLA

[1] Identificación Cotizante	[2] Nombre y Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Suma Salario	[6] Salario	[7] Cotización	[8] Salvo	[9] Salvo	[10] Salvo
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/05/2017	31/05/2017	\$4.921.000	4,29	0,00	0,00	4,29	
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/06/2017	31/12/2017	\$5.253.000	30,00	0,00	0,00	30,00	
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2018	28/02/2018	\$5.520.000	8,43	0,00	0,00	8,43	
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/03/2018	31/03/2018	\$7.452.000	4,29	0,00	0,00	4,29	
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/04/2018	28/02/2019	\$5.520.000	47,14	0,00	0,00	47,14	
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/03/2019	31/03/2019	\$7.452.000	4,29	0,00	0,00	4,29	
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/04/2019	31/05/2019	\$5.520.000	8,57	0,00	0,00	8,57	
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/06/2019	30/09/2019	\$5.768.000	17,14	0,00	0,00	17,14	

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[10] Nombre y Razón Social	[14] Desde	[15] Hasta	[16] Salario	[17] Cotización	[18] Salvo	[19] Salvo	[20] Salvo
NO REGISTRA INFORMACIÓN							

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22] Desde	[23] Hasta	[24] Salario Simultáneo
NO REGISTRA INFORMACIÓN		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas [10] + reportadas tiempos públicos [21] - simultáneas [25])	1182,57
---	---------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral, sin embargo usted ya puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos, a través del trámite denominado "Actualización de Historia Laboral Tiempos Públicos", adjuntando los formatos diseñados por el Ministerio de Hacienda, los cuales expide el correspondiente empleador.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Cotizante	[28] Nombre y Razón Social	[29] Desde	[30] Hasta	[31] Salario Base	[32] Salario	[33] Salvo	[34] Salvo
13018202291	MORALES R JORGE ARTURO	21/08/1988	31/12/1988	\$ 25.530	194	Pago aplicado al periodo declarado	
13018202291	MORALES R JORGE ARTURO	01/01/1989	01/10/1989	\$ 39.310	274	Pago aplicado al periodo declarado	
18019803965	CASADO CHINCHILLA MAGALY	06/05/1992	30/06/1992	\$ 61.950	-56	Periodo en mora por parte del empleador	

1390.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**¡RESULTADOS
DEL CAMBIO!**



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
21/12/2023 15:58:26 Folios: 1

Origen: 116/OAMEGIS/SECRETARÍA DE LA
MUJER

Destinatario: EMMA PEÑATE ARAGON,



I-2023-013755

Doctora
EMMA PEÑATE ARAGON
Jefe de Oficina de Talento Humano
Gobernación Departamento del Magdalena
E. S. D.

**Asunto: Comunicación de Resolución de Pensión y Fecha de Retiro –
RADICADO COLPENSIONES No. 2023_13872215.**

Estimada Dra Emma,

Por medio de la presente, me permito informar a la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Magdalena, que he obtenido la resolución de pensión, siendo beneficiaria de **COLPENSIONES**. En este sentido, deseo notificar que la fecha de retiro de mi cargo será el 31 de marzo de 2024.

Este requerimiento se realiza con la finalidad de gestionar adecuadamente mi inclusión en la nómina de Colpensiones, en los términos del Artículo 3° del Decreto 2245 de 2012; considerando el tiempo que dicho proceso pueda requerir. Como mujer cabeza de hogar y debido a mis condiciones de salud (diabetes, hipertensión, cardiopatía e insuficiencia renal crónica), resulta esencial para mí no quedar sin el respaldo necesario para el pago de mi salud y sustento.

Agradezco de antemano la atención prestada a este asunto y quedo a disposición para cualquier trámite adicional que sea necesario.

Atentamente,

MAGALY CASADO CHINCHILLA
Profesional Universitario 4°
C.C. No. 51.655.683

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Oficio I-2023-013755

2 mensajes

magaly casado chinchilla <magalygobermagd@yahoo.es>
Para: Magdalena Talentohumano <talentohumano@magdalena.gov.co>

21 de diciembre de 2023, 4:24 p.m.

Dra. Emma anexo al presente el oficio de la referencia donde le informo acerca de la Comunicación de Resolución de Pensión y Fecha de retiro para los fines pertinentes.

Atentamente,

MAGALY CASADO CHINCHILLA
Profesional Universitario 4°

 **I-2023-013755 Dra Emma Peñate.pdf**
332K

talentohumano magdalena <talentohumano@magdalena.gov.co>
Para: JULIPA051214@gmail.com

26 de diciembre de 2023, 3:10 p.m.

Buenas tardes

Cordial saludo

Envío para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente

Oficina de Talento Humano

[Texto citado oculto]

 **I-2023-013755 Dra Emma Peñate.pdf**
332K

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA**MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL**

Información suministrada por: Paciente, MAGALY CASADO CHINCHILLA.

Motivo de consulta: VENGO A REVISION.

Enfermedad Actual: PACIENTE CON ANTECEDENTES DE DIABETES EN MANEJO CON LINAGLIPTINA METFORMINA 50/1000 CADA 12 HORAS. CARDIOPATIA ISQUEMICA CON REALIZACION DE PSI EL 17/03/20212 CON LESION SEVERA DE CX COLOCACION DE ESTEN MEDICADO Y LESION LEVE DE DA. MODERADA DE CD. EN TERAPIA DE DOBRE ANTIAGREGACION CON ASA Y CLOPIDOGREL POR UN AÑO. EN EL DIA DE HOY CONSULTA PARA REVISION DE ESTUDIOS SOLICITADOS EN CONSULTA ANTERIOR. .

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN:

FEMENINA CON ANTECEDENETS DE DIABETES HTA Y CARDIOPATIA ISQUEMICA DE DIAGNOSTICO RECIENTE. TRAE EN EL DIA DE HOY REPORTES DE GLUCOMETRIA PERO SOLO EN AYUNAS. POR LO QUE SOLICITO NUEVO CONTROL EN AYUNAS Y DOS HORAS POST ALMUERZO ESTO TENIENDO EN CUENTA NIVELES ELEVADOS DE GLICOSILADA 8.3%. QUE REQUIEREN TERAPIA INSULINICA. PACIENTE VIENE EN ADHERENCIA A TRATAMIENTO Y EJERCICIO. CONPERDIDA DE TRES KILOS DESDE LA ULTIMA CONSULTA POR LO QUE CITO NUEVAMENTE EN UN MES CON GLUCOMETRIA ANOTADAS PARA EVALUAR POSIBILIDAD DE INICIAR TERAPIA INSULINICA POR HALLAZGO DE ALTERACION DE PRUEBAS DE FUNCION RENAL SOLICITO ECOGRAFIA RENAL. CONTROL CON RESPORTES. REFORMULACION DE LINAGLIPTINA/ METFORMINA 2.5/1000 CAD 12 HORAS.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Diabetes mellitus no insulino dependiente sin mencion de complicacion (E119), Estado de la enfermedad: No Controlado, Clasificación de la enfermedad: Diabetes tipo 2, Confirmado repetido, Causa Externa: Otra , No Embarazada.

Diagnóstico Asociado 1: Cardiomiopatía isquémica (I255), Confirmado nuevo.

Diagnóstico Asociado 2: Insuficiencia renal crónica, no especificada (N189), Impresión diagnóstica.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se formula Linagliptina + Metformina (2.5 + 850)mg Tableta Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 12 hora(s) por 90 día(s).
- Se ordena ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL).
- Se solicita interconsulta a Psicología, Nutrición.
- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con UAP SANTA MARTA

CL 22 20 A 66, 018000940304, SANTA MARTA (DISTRITO TURISTICO CULTURA) - MAGDALENA

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Maria Claudia Zapateiro Orellano - Medicina Interna
CC 32769887 - Registro médico 32769887

- Impreso: 22/04/2021, 14:31:42

Original

Impresión realizada por: kmerces

Página

2

de

2

Firmado Electrónicamente

EPS Sanitas
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN